



LA SERENA,

29 MAYO 2009

DECRETO N°

1866/OP

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio suscrito con fecha 31 de diciembre de 2008, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 605 de fecha 11 de febrero de 2009; el Ord. N° 108 de fecha 25 de mayo de 2009 de la Directora Regional SERNAM doña Sofía Villalobos Humeres; el Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

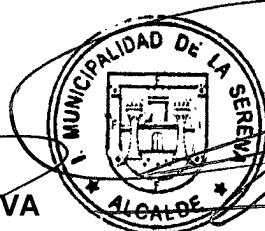
**DECRETO:**

- 1.- **APRUÉBESE** Modificación de Convenio de 20 de abril de 2009, suscrita entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, representado por su Directora Regional doña **SOFÍA VILLALOBOS HUMERES**, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, para la ejecución del proyecto denominado **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y CONDICIONES LABORALES DE LAS JEFAS DE HOGAR"**.
- 2.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:**  
114-05-09-012-000 Aplicación Fondos Mujeres Jefas de Hogar-Convenio SERNAM.  
215.21.04.004 Honorarios.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



*[Signature]*  
**MARÍA MERCEDES ÁBALOS CORDOVA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



*[Signature]*  
**RAÚL SALDÍVAR AUGER**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Servicio Nacional de La Mujer
  - Dirección Desarrollo Comunitario
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Departamento de Personal
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/MMAC/RFM/mscg.
- [Signature]*

SERNAM

**MODIFICACION DE CONVENIO**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

**EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES  
LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR”**

En la ciudad la Serena, a 20 de Abril de 2009, entre el **Servicio Nacional de la Mujer**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Coquimbo representado por doña **Sofía Villalobos Humeres**, C. I. N° [redacted] ambos con domicilio en calle Brasil N°371 comuna de La Serena, en adelante el “SERNAM”, por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de La Serena**, en adelante el Municipio, o “la entidad ejecutora”, RUT N° 69.040.100-2, representado por su Alcalde don **Raul Saldivar Auger**, Cédula Nacional de Identidad [redacted] ambos con domicilio para estos efectos en calle Arturo Prat N° 451, se celebra el siguiente convenio:

**PRIMERO: Antecedentes**

El Servicio Nacional de La Mujer, ha celebrado convenio de continuidad con la I. Municipalidad de La Serena, en su calidad de organismo ejecutor, para operar el Programa **MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2007 al 2010**”, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar de la institución y hacer realidad la implementación de sus políticas públicas en la comuna de La Serena, mediante convenio de fecha 31 de Diciembre de 2008, aprobado por Resolución Exenta N°126/IV Región, del SERNAM, 12 de Enero de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009. Aprobado por Decreto N°605 de fecha 11 de Febrero por la I. Municipalidad de La Serena

**SEGUNDO: Objeto**

Que, por medio ordinario N°1.583 de 17 abril de 2009, la I. Municipalidad de La Serena solicita se modifique el respectivo convenio en virtud de lo acordado por el Concejo Municipal en sesión de 14 de abril de 2009.-

Dicha solicitud ha sido aprobada por la Directora Regional, por lo que se debe modificar las siguientes cláusulas del siguiente convenio:

**Se modifica la actual cláusula sexta, cuyo texto es el siguiente**

**SEXTO: Compromisos de la Municipalidad**

**A. Respecto al Financiamiento.**

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$29.300.000 (veintinueve mil trescientos pesos)**, la que se desglosa de la siguiente forma:

SERNAM  
REGION DE COQUIMBO



<b>Recursos en dinero:</b>	<b>\$9.300.000</b>
<b>Recursos valorizados *</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$29.300.000</b>

\*incluye secretaria jornada completa de atención exclusiva para programa

El aporte total municipal (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte SERNAM. Los recursos en dinero entregados por el Municipio para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos entre el 50% y 100% del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad para la implementación del Programa a nivel local, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual en forma exclusiva de un equipo comunal, conformado al menos por dos profesionales que cumplen con el perfil requerido. (un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral).....

**En reemplazo del texto transcrito, se introduce la Clausula SEXTA , letra A, cuyo tenor es el siguiente:**

**SEXTO: Compromisos de la Municipalidad**

**A.- Respecto al Financiamiento.**

La Municipalidad, para el buen funcionamiento del Programa, mediante el presente convenio se obliga a destinar aportes propios, tanto en dinero como en bienes y servicios avaluables en dinero, en la forma y montos señalados en el Proyecto presentado por ésta y aprobado por Resolución de la Dirección Nacional del SERNAM.

La Municipalidad deberá proveer la infraestructura y equipamiento necesario y adecuado para la atención de las mujeres y la correcta implementación del programa.

La Municipalidad, se compromete a destinar para la gestión, administración e implementación del Programa, la suma bruta, única y total anual de **\$26.600.000 (veintiseis millones seiscientos mil pesos )**, la que se desglosa de la siguiente forma:

<b>Recursos en dinero:</b>	<b>\$6.600.000</b>
<b>Recursos valorizados</b>	<b>\$20.000.000</b>
<b>Total:</b>	<b>\$26.600.000</b>

El aporte total municipal (recursos en dinero y valorizados) deberá ser igual o superior al aporte SERNAM. Los recursos en dinero entregados por el Municipio para la implementación del Programa deberán corresponder a lo menos entre el 50% y 100% del aporte SERNAM, pudiendo el porcentaje restante ser enterado a través recursos valorizados.

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad para la implementación del Programa a nivel local, deberán asegurar prioritariamente la contratación anual en forma exclusiva de un equipo comunal, conformado al menos por dos profesionales que cumplen con el perfil requerido. (un/una Coordinador/a y una/un Encargada/o Laboral).....

**TERCERO: Constancia:**

Las partes dejan constancia, que en todo aquello no modificado por este instrumento rige plenamente y sin alteraciones el convenio original.-

**CUARTO: Acciones**

La I. Municipalidad de La Serena en virtud del presente convenio, deberá modificar el proyecto presentado al SERNAM en el Anexo N°1, según las instrucciones acordadas con SERNAM y dentro de los plazo de 15 días hábiles de aprobada la presente modificación de convenio.

SERNAM  
RECIBIDO  
19/05/2011



**QUINTO: Suscripción y firmas**

La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la I. Municipalidad y los dos restantes en poder del SERNAM.

**SEXTO: Personerías.**

El nombramiento de la Directora Regional de la Región de Coquimbo del Servicio Nacional de la Mujer, doña **Sofía Villalobos Humeres**, consta de la Resolución N° 74 de fecha 30 de Marzo del 2006, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2006, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería del Alcalde don Raul Saldivar Auger como representante legal de la Entidad Ejecutora consta de Decreto Alcaldicio N°4483 de fecha 06 de Diciembre de 2008.



*[Handwritten signature]*  
**SOFIA VILLALOBOS HUMERES**  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER  
REGIÓN DE COQUIMBO



*[Handwritten signature]*  
**RAUL SALDIVAR AUGER**  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA



*[Handwritten signature]*